

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 19

Viernes 24 de enero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Valdearcos de la Vega, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Valdearcos de la Vega, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 15 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial» de la provincia del día 27 del mismo mes y año).

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 15 de enero de 1947. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

207

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Francisco Sánchez del Cueto, vecino de Ventosa de la Cuesta, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que partiendo de la que tiene instalada «Clemente Fernández, S. A.», para el servicio del citado pueblo de Ventosa de la Cuesta, termine en una finca situada en el pago de «La Carrahonda», propiedad del peticionario, con destino a riego de la misma, solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la

provincia de Valladolid, y por la Alcaldía de Ventosa de la Cuesta se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre, sin que durante el período de la información pública se haya presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y al reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva

fecha de abril de 1946, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 17 de junio de 1946, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de

1902, la ley de protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la administración, por duplicado, un plano o esquema de la

instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del timbre, una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, así como también la carta de pago acreditativa de haber satisfecho en Hacienda el importe del impuesto de derechos reales por la cantidad de 15.602,70 pese-

tas a que asciende el presupuesto presentado.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 26 de diciembre 1946.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección Provincial de Administración Local

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 14 de enero de 1947, fijar en las cantidades que a continuación se indican el límite máximo y el Cupo anticipable de compensación municipal para el ejercicio de 1946, al Ayuntamiento siguiente:

AYUNTAMIENTO	Límite máximo — Pesetas	Cupo anual anticipable — Pesetas	Cantidad a anticipar — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
Hornillos	9.495,33	6.944,30	5.208,23	1.302,06

Lo que se publica para notificación del Ayuntamiento interesado y pueda, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, las cantidades correspondientes al primero, segundo y cuarto trimestres del año 1946.

Valladolid, 21 de enero de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia concurso para la adquisición, con destino a la Guardia municipal, de 32 unidades de cada una de las prendas siguientes:

Capotes, guerreras, pantalones, calzones brichs, gorras e impermeables.

Las condiciones para este concurso pueden verse en días laborables y horas de diez a doce, en el Negociado de Policía (Secretaría General).

Presentación de pliegos, durante dichas horas de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Valladolid, 24 de enero de 1947.—El alcalde de Fernando Ferreiro.

228-131

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 85 de 1946, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Honorato Martínez Gómez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aldeamayor, hoy ignorado el paradero, para que el día 28 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas citado, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

230

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

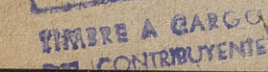
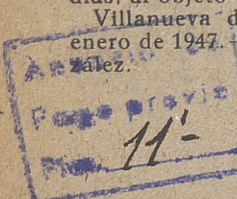
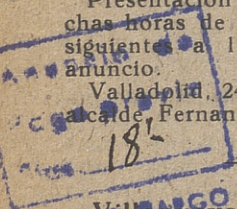
El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 478 de 1946, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Pablo Herrero Cortés, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Portales Guarnicioneros, número 1, hoy ignorado el paradero, para que el día veintisiete de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas citado, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

229

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial



pesetas destinadas a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta del funcionario don Ricardo Rueda, importante 180,05 pesetas por los gastos de su traslado al pueblo de Aguilar de Campó para realizar gestiones encaminadas a conseguir alguna cantidad de patatas para alimentación de los asilados en los Centros benéficos provinciales con cargo a la partida 422 del vigente Presupuesto.

Aprobar la relación número 9, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención que importa en total 374,60 pesetas, y que se abone en la forma y con cargo a las partidas que propone.

La Comisión Gestora, teniendo en cuenta que el próximo día 18 es la festividad de Jueves Santo, acordó trasladar la sesión ordinaria correspondiente, al anterior día 17, a las doce horas y treinta minutos.

Valladolid, 13 de Abril de 1946. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Représ de León*.

1. 339

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 17 de Abril de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Représ de León, asistiendo los Diputados Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; asistidos por el Interventor señor Izquierdo Linage y el Secretario señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 10, 11, 13 y 15; para ingresos en el Orfanato el día 12, y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 15 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de María Moro y Humberta Rodríguez y que se reclamen las certificaciones de nacimiento, vecindad y pobreza; de Julia Marín, por cuenta de la Diputación de Zaragoza; y de José Hidalgo y de Arsenio Ferrero como pensionistas de primera clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Julia Mediavilla, Rafaela Almaraz y Fausto Monzón y Arturo de Arripa, que estaban por cuenta de la Diputación de Lugo; Gregorio San

(«Boletín Oficial» del día 24 de Enero de 1947.)

Alonso y don Eduardo Diéguez, de 32.248 y 71.989 pesetas, respectivamente, sean puestas a disposición de dicha Caja de Ahorros, para que ésta se reintegre, en su día, de las operaciones de crédito que tienen solicitadas dichos señores.

Aprobar una propuesta del señor Diputado Delegado y, en su virtud, nombrar ayudante de maquinista, con carácter eventual, para la Imprenta Provincial a don Mariano Rodríguez.

Quedar enterada que con fecha 9 de los corrientes ha dejado de prestar servicios, por renuncia voluntaria al cargo, el enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico don Nemesio de la Rosa de la Fuente.

Que pase a informe del Negociado de Personal una instancia del cajista temporero de la Imprenta Provincial don Julián Alonso, en la que solicita que se le abone el sueldo de 14 pesetas diarias en vez de las 11 pesetas que viene disfrutando.

Aprobar la propuesta del señor Diputado Delegado, referente a que los acogidos del Orfanato Provincial Nicolás Díez, José Luis Huerta, Gabriel Pérez y Francisco Gutiérrez sean trasladados al Patronato por un tiempo de tres a cuatro meses.

Quedar enterada que el enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico, don Julián Casado Galván, ha sido dado de baja, quedando despedido.

Que no puede accederse, por el momento, a la petición de los enfermeros del Hospital Provincial don Felipe del Campo y don Teodomiro Arroyo, referente a que se les nombre de plantilla.

Incluir en la nómina del subsidio familiar del enfermero don Santiago García a su hija Aurora, a partir del día 27 del pasado mes.

Vista la instancia de la interesada y el informe del Negociado, sobre concesión de alguna cantidad a doña Juliana Cañas, viuda del enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico don Vidal Sabugo Martínez, fallecido sin derechos por no ser de plantilla; se acordó que pase a informe de Intervención por si pudiera otorgársela una retribución correspondiente a dos mensualidades.

Denegar la revisión del expediente de pensión que solicita doña María de la Puente Toribio, viuda del empleado que fué de esta Diputación don Eliseo Garzo Altible, ya que el acuerdo adoptado en 9 de julio denegatorio de la pensión vitalicia, estuvo ajustado a los preceptos reglamentarios, y que se comuniqué a la solicitante la clase de servicios que puede prestar por si hubiere posibilidad de acceder a sus deseos de ser colocada en esta Diputación.

Tener por disfrutados como licencia por enfermedad los días que median del 30 del pasado mes al 8 del actual por el funcionario señorita Saturnina de Castro, con sueldo y concederle licencia durante un mes también con sueldo por enfermedad a partir del día 9 de los corrientes.

(«Boletín Oficial» del día 24 de Enero de 1947.)

Visto un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas en el que traslada un telegrama del ilustrísimo señor Director general de Caminos sobre que se indique número de caminos vecinales en construcción que no han de poderse terminar con créditos concedidos al amparo del decreto de 24 de Mayo último, e importe total de lo necesario para su completa terminación interesando relación detallada de los caminos vecinales indicados e importe de lo invertido o que se invertirá con cargo a los créditos concedidos y de lo necesario para su terminación y longitud, interesando el señor Ingeniero Jefe urgencia, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que se une a dicho oficio la contestación dada por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acordó quedar enterada.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales emitido en la petición de subvención de 5.000 pesetas, hecha por el Ayuntamiento de Iscar para ser aplicadas a atender el paro forzoso.

Devolver al contratista de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Renedo a Pesquera la fianza que tiene constituida.

Aprobar un presupuesto para trabajos de pintura en la sala de Nuestra Señora del Carmen y en el departamento de Oftalmología del Hospital provincial, importante 6.331,12 pesetas, y que se haga con cargo a la partida 402 del vigente presupuesto.

Aprobar un presupuesto para trabajos de pintura del cuarto de señores Practicantes y cuarto de tratamiento de Insulina del Instituto Psiquiátrico, importante 2.667,86 pesetas, y que se haga con cargo a la partida 403 del vigente presupuesto.

Aprobar una certificación del señor Arquitecto provincial referente a la obra de construcción de una tapia de separación de los terrenos de emplazamiento del nuevo Orfanato provincial, importante 21.907,98 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 11, artículo 9.º, partida 7 del presupuesto extraordinario A, según propone Intervención.

Que pase a informe del señor Interventor una comunicación del excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad en la que transcribe otra del señor Director de la Escuela Elemental del Trabajo, que hace suya, sobre qué fue la Escuela Superior y no la Elemental la que suspendió sus funciones durante los años 1937, 38 y 39, y que por lo tanto corresponde percibir a la última las subvenciones de dichos años.

Devolver al recaudador del arbitrio sobre la uva de la primera zona de Villalón don Delfín Monge, la fianza que tiene constituida para responder de su gestión.

Aprobar las siguientes nóminas: de gastos por dietas de asistencia a los componentes de la Junta provincial del Censo Electoral, de 2.500 pesetas; del importe de las remuneraciones que se satisfacen al personal auxiliar de la Junta provincial del Censo Electoral, de 2.000 pesetas, y la

relación de gastos de material ocasionados por la formación del Censo Electoral, de 1.000 pesetas; remitidas por el señor Presidente de la Junta del Censo Electoral y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario de esta Diputación en las operaciones de movimientos de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda, importando las cantidades percibidas durante el primer trimestre del corriente año, 219.112,81 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la cuenta del primer trimestre del corriente año, rendida por el señor Depositario.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 9 del actual mes.

Aprobar una nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Soría por las estancias causadas durante el mes de Marzo último, en la Casa de Observación de dicha capital, importante 15,50 pesetas, con cargo a la partida 346.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó entregar a don Vicente Colino la cantidad de 100 pesetas como donativo a la organización del Concierto de Música Sacra que ha de celebrarse en el Teatro Carrion el 16 de los corrientes, con cargo a la partida 422 del vigente presupuesto.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la entrega de 500 pesetas a la Tuna Universitaria «Jiménez de Cisneros», de Madrid, como donativo a la misma en su visita a Valladolid, con cargo a la partida 422.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar la cantidad de 200 pesetas a don Alberto Ruiz, como limosna a la Cofradía Penitencial de la Santa Vera-Cruz de esta capital, que envió a esta Diputación 200 papeletas de la rifa que ha de celebrar el día 12 de Mayo próximo y que se abone con cargo a la partida 422.

Aprobar un recibo de 1.042,20 pesetas de la Subsecretaría de Educación Popular, importe de las localidades que ocuparon los acogidos del Orfanato durante la representación de la obra «Caperuñta» por el Teatro Infantil, con cargo a la partida 307.

Aprobar la relación de dietas devengadas por salidas del conductor del coche de la Sección de Vías y Obras provinciales en el mes de Marzo último, que suman 23 y que al precio de 15 pesetas líquidas cada una importan 367,02 pesetas con cargo al fondo de construcciones de caminos número 365.

Aprobar una cuenta del señor Interventor don José María Izquierdo, importante 1.497 pesetas que justifica el libramiento número 107 expedido a su nombre en 15 de Febrero último por la cantidad de 1.500 pesetas, de las que deducidas 3 pesetas por timbres resulta un líquido de 1.497